

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.533 · 2025

LEY 15.533

Boletín Oficial, 14 de octubre de 2025 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.533

ARTÍCULO 1°. Establécese el Régimen de Regularización de Aportes del Personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas, hasta el año 2010 inclusive.

ARTÍCULO 2°. El personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas podrá regularizar los periodos sin aportes entre temporadas, en un máximo de hasta sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 3°. La deuda previsional será calculada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires sobre la base de la cantidad de meses faltantes entre temporadas con presupuesto, a la fecha de solicitud, del cargo de mayor remuneración desempeñado entre ambas temporadas.

ARTÍCULO 4°. La deuda personal podrá ser regularizada:

a) En hasta sesenta (60) cuotas si la persona se encuentra en actividad o;

b) deducida de su prestación en un porcentaje que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del haber mensual de ésta.

El saldo restante devengará un interés conforme los establece el artículo 19 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994)

ARTÍCULO 5°. El Instituto de Lotería y Casinos estará a cargo del pago de las contribuciones que resulten del artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.533. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).